

OFICIO Núm. TM-ST-301/2016

C. KARINA NOHEMI MARTÍNEZ
PRESENTE

Con relación a su solicitud de información folio **00075616** recibida a través del Sistema INFOMEX y turnada a esta Unidad Administrativa de la Tesorería Municipal, cuyo texto a la letra dice:

Información Solicitada:

"PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 DONDE SE DESGLOSE CONCEPTO POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3, 4, 5, 6, 7 fracción XI, XII y XVIII, 8, 10 fracción I y V, 11, 12 fracciones VI y VIII, 16 fracciones I, IV y XX, 17, 142, 143, 144, 145, 146, 150 y 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; de conformidad con las atribuciones que le competen a esta Dependencia, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Asimismo hacemos de su conocimiento que, después de una búsqueda exhaustiva, la información que solicita no se encuentra en los registros del sistema SAP debido a que en el año 2010 se realizó el cambio de plataforma informática, misma que se conocía como AS400; no obstante, después de consultar en la página del Ayuntamiento del Municipio de Puebla se detectaron los siguientes links <http://www.pueblacapital.gob.mx/viii-informacion-financiera/anos-anteriores/periodo-2005-2008> y <http://www.pueblacapital.gob.mx/viii-informacion-financiera/anos-anteriores>, en los que puede encontrar información; no obstante la misma no cuenta con el desglose por partida que requiere, toda vez que las administraciones municipales precedentes no estuvieron obligadas a presentar esa desagregación, en términos de la normatividad vigente en ese momento estuvo.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es posible interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos, por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE NOVIEMBRE 2016

"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"

EDUARDO ORTIZ FLORES
SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



c.p. Archivo
EFO/kjrh



www.Pueblacapital.gob.mx
@PueblaAyto H. Ayuntamiento de Puebla